

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 011-2019-UNAM

Moquegua, 30 de Enero de 2018

VISTOS, el Informe Nº 039-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 28 de Enero de 2019; el Informe Nº 038-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 28 de Enero de 2019, con registro y Proveído de Presidencia Nº 331, de fecha 28 de Enero de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM.

Que, el Informe N° 038-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 28 de Enero de 2019 se solicita la autorización de viaje de Comisión de servicios a la ciudad de Lima, porque es necesaria las coordinaciones con la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, la de Coordinar con el Procurador Publico del Ministerio de Trabajo para la conciliación con el Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos y además el Recojo de Diplomas para Grados Académicos BACHILLER y Títulos Profesionales del Proveedor, THOMAS GREG & SONS DE PERU S.A.-Lurín.

Que, Informe N° 039·2019·SEGE·PRES/UNAM de fecha 28 de Enero de 2019, donde se solicita se emita un acto resolutivo a la encargatura de la Secretaria General de esta entidad al Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en ese sentido, mediante Proveído de Presidencia N° 331, de fecha 28 de Enero de 2019, el Señor Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la proyección de Resolución Presidencial, y autoriza dicha ENCARGATURA del Despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua por Tres (03) días: 30, 31, de Enero y el 1 de Febrero del 2019, periodo de ausencia del titular.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Resolución Vice Ministerial Nº 088-2017-MINEDU, por la Ley Universitaria Nº 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ACION

1º Encargar, el Despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Asesor Legal Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, por tres (03) días del 30, 31, de Enero y el 1 de Febrero del 2019, periodo de ausencia del titular, respectivamente; por las consideraciones expuestas.

2º Notificar, la presente resolución a quien ha sido designado en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE FTARIA GE ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL